



G

aceta

POLITÉCNICA EXTRAORDINARIA



CONVOCATORIA GENERAL DE

• BECAS

CICLO ESCOLAR 2024-2025

periodo 25-1

Número
1810
25 de julio 2024
Año LX / Vol. 20

**DIRECTORIO
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

Arturo Reyes Sandoval
Director General

Mauricio Igor Jasso Zaranda
Secretario General

Ismael Jaidar Monter
Secretario Académico

Ana Lilia Coria Páez
Secretaria de Investigación y Posgrado

Yessica Gasca Castillo
Secretaria de Innovación e Integración Social

Marco Antonio Sosa Palacios
Secretario de Servicios Educativos

Javier Tapia Santoyo
Secretario de Administración

Noel Miranda Mendoza
**Secretario Ejecutivo de la Comisión de
Operación y Fomento de Actividades
Académicas**

José Alejandro Camacho Sánchez
**Secretario Ejecutivo del
Patronato de Obras e Instalaciones**

Marx Yazalde Ortiz Correa
Abogado General

Modesto Cárdenas García
Presidente del Decanato

Orlando David Parada Vicente
**Coordinador General de Planeación e
Información Institucional**

Leonardo Rafael Sánchez Ferreiro
**Coordinador General del Centro Nacional
de Cálculo**

Marco Antonio Ramírez Urbina
Coordinador de Imagen Institucional

**GACETA POLITÉCNICA
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

Ricardo Gómez Guzmán
Jefe de la División de Redacción

GACETA POLITÉCNICA

Gabriela Díaz
Coeditora

División de Difusión

Departamento de Diseño

Adriana Pérez
Diseño y Formación



www.ipn.mx
www.ipn.mx/imageninstitucional/
gacetapolitecnica@ipn.mx

CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1810
del 25 de julio de 2024

- 3 CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS CICLO ESCOLAR 2024-2025 PERIODO ESCOLAR 2025/1
- 3 I. LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES
- 4 II. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN PARA LAS BECAS: INSTITUCIONAL, EXCELENCIA, TRANSPORTE INSTITUCIONAL, PARA LA REGULARIZACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA
- 4 III. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA PARA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO
- 4 IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI)
- 5 V. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN
- 5 VI. DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA
- 6 VII. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA
- 7 VIII. MOVILIDAD ACADÉMICA Y PROGRAMA DE RED ISISA (Ingeniería en Sistemas Automotrices)
- 7 IX. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN
- 7 X. INGRESO, REINGRESO Y RECURRENCIA
- 7 XI. DUPLICIDAD DE BECA
- 7 XII. REINTEGRO DE LA BECA
- 8 XIII. CALENDARIO DEL PROCESO
- 8 XIV. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA BECA
- 8 XV. ATENCIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES
- 9 BECA INSTITUCIONAL
- 10 BECA TRANSPORTE IPN
- 11 PARA LA REGULARIZACIÓN ACADÉMICA
- 12 BECA EXCELENCIA
- 13 BECA CULTURAL
- 14 BECA DEPORTIVA
- 15 BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO
- 17 BECA PARA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO
- 18 BECA DE TRANSICIÓN
- 19 BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI)
- 20 ANEXO I. MATRIZ DE COMPATIBILIDAD ENTRE BECAS

GACETA POLITÉCNICA, Año LX, No. 1810 del 25 de julio de 2024. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx
Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2019-060410001100-203; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.
Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico

CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS

CICLO ESCOLAR 2024-2025 PERIODO ESCOLAR 2025/1

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Servicios Educativos (SSE) y la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), con base en el Acuerdo número 24/12/23, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de diciembre de 2023, (https://www.dof.gob.mx/2023/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_24_12_23.pdf), en el Reglamento General de Becas para el alumnado del Instituto Politécnico Nacional (<https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/cono->

[cenos/normatividad/reglamentobecas.pdf](https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/conocenos/normatividad/reglamentobecas.pdf)) y los Lineamientos para la Operación de Becas en los Niveles Medio Superior y Superior del Instituto Politécnico Nacional (<https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/conocenos/normatividad/lineamientosbecas.pdf>); así como los Lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional (<https://www.ipn.mx/investigacion/estimulos/pifi/>), la Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo y el Comité de Becas ambos del IPN:

CONVOCA

A los estudiantes del IPN que cursan programas académicos en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta, en los niveles medio superior, superior y posgrado que deseen obtener una beca.

Con el objetivo de:

- Contribuir a la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas, culturales y/o deportivas de los alumnos de Educación Media Superior y de Educación Superior.
- Fomentar vocaciones, aprendizajes significativos, competencias o impulsar el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en los alumnos de Educación Media Superior y Educación Superior y Posgrado.

I. LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

Ser de nacionalidad mexicana (o), por nacimiento o naturalización o naturalizado.

Estar inscrita/o en algún programa académico del IPN, en la modalidad y nivel educativo establecido para cada tipo de beca.

Ser estudiante en situación escolar regular, a excepción de las becas para la Regularización Académica, Cultural, Deportiva y Transporte Institucional.

No gozar de otro beneficio económico para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada al momento de solicitar la beca, ni durante el tiempo en que reciba sus beneficios. En caso de que el aspirante cuente con algún beneficio equivalente para su educación, deberá renunciar a este apoyo para ser sujeto de otorgamiento de una beca por parte del IPN. El aspirante es el responsable de tramitar

la renuncia directamente con la instancia que le haya otorgado el beneficio económico e informar en un plazo no mayor a cinco días hábiles a su unidad académica enviando mediante correo electrónico el documento en formato digital que acredite que ya no será beneficiario de dicha beca y a partir de qué fecha sucederá esto, de lo contrario se asumirá que renuncia a la beca que otorga el Instituto.

El programa BEIFI es compatible con la Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez; la Beca de estímulo para Servicio Social y Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro otorgadas por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; así como con todas las becas de esta convocatoria, excepto la beca para obtención de grado de nivel posgrado.

Realizar la solicitud de beca mediante la dirección electrónica señalada en el calendario del proceso, de la presente convocatoria.

Anexar la documentación complementaria que permita comprobar la veracidad de la información de cualquier punto de los criterios de priorización.

La información que el alumno manifieste en la Solicitud de Beca y en el estudio socioeconómico deberá ser comprobable, si así se requiere.

No haber concluido estudios del nivel y modalidad educativa al que aplica, deberá estar inscrito y cursando asignaturas con créditos.

Para los casos en que los alumnos se encuentren cursando un segundo programa académico de manera simultánea en el IPN, la beca se otorgará únicamente para realizar o concluir el primero de ellos.

Cumplir con los requisitos específicos para cada tipo de beca que se establecen en la presente convocatoria.

Las personas aspirantes y en su caso becarios de los niveles medio superior y superior, deberán registrar en www.sibec.ipn.mx una cuenta de correo electrónico institucional propia, así como número telefónico (local o móvil) vigente, donde puedan ser localizadas/os en todo momento. En el caso de la beca institucional de posgrado, se deben registrar en www.becasposgrado.ipn.mx. En el caso de la BEIFI, los datos de contacto deberán ser registrados como parte de la solicitud.

Contar con una cuenta bancaria BBVA de débito o ahorros activa, la cual deberá ser titular de la misma, que permita recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes.

II. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN PARA LAS BECAS: INSTITUCIONAL, EXCELENCIA, TRANSPORTE INSTITUCIONAL, PARA LA REGULARIZACIÓN ACADÉMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en tiempo y forma, serán seleccionados por el Subcomité de Becas de la unidad académica o dependencia politécnica correspondiente, en función de los siguientes criterios generales de priorización:

- Estudiantes mujeres que, en igualdad de condiciones, cumplan con todos los requisitos, con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género.
- Que las personas aspirantes hayan sido becarias del periodo escolar inmediato anterior.
- Los estudiantes con menor cantidad de créditos aprobados en el programa académico en el que están inscritos y con mejor promedio global (en ese orden).
- Que los aspirantes tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva. (Presentando Certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad).
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en Zonas de Atención Prioritaria https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023; o bien, en alguno de los incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
- Estudiantes embarazadas; madres o padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una maternidad y paternidad responsable. (Presentando acta de nacimiento de las/os hijas/os o Presentando Certificado, dictamen o constancia médica expedida por una

institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el embarazo).

- Ser mujer u hombre indígena o afroamericana o afromexicano, por autoadscripción. (Presentando constancia de Pertenencia a Pueblo Indígena u homólogo).

Por lo que respecta a la información de la situación escolar de los estudiantes, la Dirección de Administración Escolar (DAE), será la encargada de proporcionarla y la Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES) pondrá visible la información de los estudiantes en el Sistema Informático de Becas (SIBec) para que esta sea consultada por los Subcomités de Becas de las Unidades Académicas.

III. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA PARA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todas las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos en tiempo y forma, serán seleccionados por el Subcomité de Becas de Posgrado en función de los siguientes criterios generales de selección y priorización.

Contar con la SIP-14.

Contar con la SIP-19bis que demuestre el mayor avance del trabajo escrito de tesis.

Para doctorado contar alguno de los productos citados en el artículo 49, fracción IV del Reglamento de Estudios de Posgrado (REP), relacionado con su tesis, avalado por su Comité Tutorial.

IV. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI):

La asignación de becarios por proyecto se realizará de acuerdo al orden de prioridad señalado por el director del proyecto de investigación y se sujetará a la referencia siguiente:

Un becario, cuando el puntaje de la ficha SIP sea menor o igual a 15 puntos, o hasta dos becarios si uno de ellos es del nivel medio superior.

Dos becarios, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor a 15 puntos y menor a 30, o hasta tres becarios si uno de ellos es del nivel medio superior.

Tres becarios, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor o igual a 30, o hasta cuatro becarios si el cuarto becario es de nivel medio superior.

El puntaje de asignación descrito anteriormente será ajustado en función del número de proyectos SIP aprobados, de la disponibilidad presupuestal, del número de solicitudes, de la evaluación individual de los estudiantes postulados, y del puntaje promedio de las fichas de productividad.

Los derechos y obligaciones de las personas aspirantes y becarias o becarios son los establecidos en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigentes, Capítulo V de los Derechos y Obligaciones del Reglamento General de Becas para el alumnado del Instituto Politécnico Nacional y los demás contemplados en la normatividad del IPN.

Las personas aspirantes que cumplan con el perfil, la información registrada en la solicitud de beca y con la documentación que se incluya como parte de la solicitud, así como con los requisitos establecidos, serán considerados candidatos a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente que se llevará a cabo a través del Subcomité de Becas de la unidad académica o dependencia politécnica correspondiente. El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

El trámite es gratuito.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización de cada tipo de beca son discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

V. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos requeridos en esta Convocatoria deberán ser presentados según se establece a continuación:

Para las becas Institucional, Excelencia, Transporte Institucional, para la Regularización Académica, Cultural y Deportiva:

Escanear los documentos de los requisitos específicos, criterios de priorización y expediente bancario para cargarlos de manera electrónica en el SIBec.

En el caso de la documentación probatoria de los requisitos específicos, se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de boleta _ Beca solicitada.pdf (por ejemplo: 2030123456 _ Institucional.pdf).

En el caso de la documentación probatoria de los criterios de priorización se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de Boleta _ Criterio de Priorización.pdf (ejemplo 1: 2030123456 _ Discapacidad.pdf; ejemplo 2: 2030123456 _ Madre de Familia).

En el caso del expediente bancario se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de boleta _ Expediente_Bancario.pdf (por ejemplo: 2030123456 _ Expediente_Bancario.pdf).

Para la beca para Obtención de Grado Académico, beca para Estudios de Posgrado y beca de Transición:

Todos los documentos requeridos deberán enviarse refiriendo el número de folio emitido por el sistema de becas (en los casos aplicables), la documentación estará en un solo archivo en formato pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, el archivo digital por aspirante se enviará a través del formulario habilitado para este proceso.

El nombre del archivo pdf deberá identificarse de la siguiente manera:

Folio_PrimerApellido_SegundoApellido_Beca solicitada; Ejemplo 1: 125_Méndez_Solorio_BE.pdf; Ejemplo 2: 33_Collins_BT.pdf

La documentación que se envíe por un medio o modo distinto al mencionado, se tendrá como no presentada.

De aplicar, las demás establecidas en las convocatorias correspondientes.

Para BEIFI:

De acuerdo con el procedimiento indicado en <https://www.ipn.mx/investigacion/estimulos/pifi/>

VI. DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Vigencia del beneficio: Será la que se establezca para cada tipo de beca.

Cuenta bancaria:

Las personas beneficiarias de las becas Institucional, Excelencia, Transporte Institucional, para la Regularización Académica, Cultural y Deportiva, becas para estudios de posgrado, beca para obtención de grado académico tesis de grado y BEIFI deberán contar con una cuenta BBVA de débito o ahorros a su nombre que cumpla todo lo que se describe a continuación:

Solo en caso de ser menor de edad, podrá registrar la cuenta de su tutor presentando la carta de autorización de dispersión con la documentación solicitada.

No se aceptarán monederos electrónicos ni tarjetas de crédito.

Asegurarse que la cuenta bancaria pueda recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes, para recibir el pago de la beca.

El plazo para capturar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el SIBec y subir expediente bancario, será del 25 al 29 de noviembre de 2024, a excepción del caso de becas BEIFI y de nivel posgrado que deberán atender los calendarios propios de cada convocatoria. Para todos los casos, es responsabilidad

total y exclusiva de las personas beneficiarias la captura correcta de los datos bancarios en el SIBec en el plazo antes mencionado y que la cuenta esté ACTIVA y en posibilidad de recibir el monto de la(s) beca(s) establecidos en esta Convocatoria. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en este apartado, o no realizar el registro oportunamente, se REVOCARÁ LA BECA.

Para más información sobre la captura de la Cuenta Bancaria, consulta el siguiente link: <https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/Becas/manualregistroymodificacioncuenta.pdf>

Forma de entrega de la beca:

Para las becas Institucional, Excelencia, Transporte Institucional, para la Regularización Académica, Cultural y Deportiva:

La beca se entregará en un solo pago a través del depósito en la cuenta bancaria de la becaria o becario que esté registrada en el SIBec a más tardar dos semanas antes de finalizar el periodo lectivo escolar.

La DAES validará con BBVA la cuenta bancaria registrada, para verificar que la titularidad de la cuenta corresponda al nombre de la persona beneficiaria. Para el caso de los estudiantes cuya validación de titularidad sea negativa, la DAES notificará dicha situación a través del SIBec con "rechazado", por lo que el alumno deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/o corregir la CLABE Interbancaria tres días hábiles después de recibir la notificación de Rechazo en el SIBec. Una vez que se confirme la titularidad, se realizará el pago de la beca. En caso de que el pago sea "rechazado", por segunda vez, SE REVOCARÁ LA BECA.

La DAES notificará al becario, a través del SIBec, los intentos de depósito y rechazos del pago de la beca.

El SIBec es el único medio por el cual se notificará el pago de la beca, o en su caso la revocación de la misma.

Para las becas de estudios de posgrado, obtención de grado académico, beca de transición y BEIFI:

El procedimiento de entrega de becas podrá ser consultado a través de las páginas de internet señaladas en la sección del calendario del proceso de estas convocatorias.

Información: Podrá ser consultada en:

Convocatoria General de Becas: <https://www.ipn.mx/daes/servicios/becas.html>

Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores: <https://www.ipn.mx/investigacion/estimulos/pifi/>

Becas de Estudio y obtención de grado académico de Posgrado: <https://www.ipn.mx/posgrado/becas-posgrado.html> y <https://www.becasposgrado.ipn.mx>

Becas de Transición: <https://www.ipn.mx/posgrado/becas-posgrado.html>

VII. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

Cualquier beca podrá ser revocada por las siguientes causas:

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de la Revocación de las Becas del Reglamento General de Becas para el alumnado del Instituto Politécnico Nacional, o bien, debido al incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigente, en la presente Convocatoria o en la normativa vigente del Instituto Politécnico Nacional.

Cuando la persona beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido al Comité de Becas del IPN. Este documento deberá ser enviado a la unidad académica en la cual el becario está inscrito por los medios que la misma unidad académica determine, quien a su vez lo enviará a la Dirección de Coordinación correspondiente.

Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Detectarse falsedad en la información proporcionada o alteración de documentos exhibidos por la persona beneficiaria.

Cuando la persona beneficiaria incurra en alguna falta a la normativa institucional.

Al realizarse dos intentos de depósito y estos sean rechazados.

Por no registrar la cuenta bancaria en los tiempos establecidos en la presente convocatoria.

Por no presentar la carta de renuncia con la instancia ejecutora que detectó la duplicidad de beca.

Fallecimiento del estudiante, en cuyo caso la unidad académica deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Coordinación correspondiente antes de la publicación de los resultados.

Adicionalmente:

En el caso de Beca Obtención de Grado Académico, la beca también podría cancelarse cuando la persona beneficiaria:

Se detecte que recibe o recibió remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN durante el periodo de la beca.

En el caso de Beca para Estudios de posgrado, la beca también podrá cancelarse cuando la persona beneficiaria:

Sea beneficiada con una beca nacional para estudios de posgrado de CONAHCYT.

Se detecte que recibe o recibió remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN durante el periodo de la beca.

Haya reprobado una unidad de aprendizaje.

Haya solicitado baja temporal.

En el caso de la Beca de Transición, la beca también podrá cancelarse cuando la persona beneficiaria:

Se detecte que recibe o recibió remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN durante el periodo de la beca.

En el caso de la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI):

Por baja o renuncia manifiesta del becario a través del formato BEIFI-04.

Por no capturar en tiempo y forma su cuenta bancaria a su nombre en el sistema <https://pifi.ipn.mx/beifi/>

En caso de que el proyecto del Director no haya sido aprobado.

Por no continuar como alumno de carga media a máxima con promedio mínimo de ocho y presentar adeudos de unidades de aprendizaje, aplicable para alumnos de nivel medio superior y superior.

Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Reglamento General de Becas y en los Lineamientos del PIFI.

Por haber concluido sus estudios en el Instituto.

Por incumplir injustificadamente en la entrega del informe PIFI.

Por fallecimiento del aspirante.

VIII. MOVILIDAD ACADÉMICA Y PROGRAMA DE RED ISISA (Ingeniería en Sistemas Automotrices):

Para las personas aspirantes que se encuentren de movilidad académica nacional e internacional, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Relaciones Internacionales.

Para las personas aspirantes que se encuentren en el programa de RED ISISA, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Administración Escolar.

IX. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Será aplicable en términos de lo dispuesto en el Capítulo IX del Recurso de Reconsideración del Reglamento General de Becas para el alumnado del Instituto Politécnico Nacional.

X. INGRESO, REINGRESO Y RECURRENCIA

Para el caso de la BEIFI, se emitirá un calendario semestral para el ingreso, reingreso o recurrencia de la beca, el cual estará disponible en la página web <https://www.ipn.mx/investigacion/estimulos/pifi/>

XI. DUPLICIDAD DE BECA

Derivado de la confronta de padrones, se considerará que existe duplicidad de beca cuando una persona beneficiaria sea identificada como posible sujeto de apoyo en dos o más becas que tengan el mismo fin, al mismo tiempo.

En este caso, el aspirante es el responsable de tramitar la renuncia directamente con la instancia que le haya otorgado el beneficio económico e informar en un plazo no mayor a cinco días hábiles a su unidad académica enviando el documento en formato digital que acredite que ya no será beneficiario de dicha beca y a partir de qué fecha sucederá esto, de lo contrario se asumirá que renuncia a la beca que otorga el Instituto.

Para el caso de las becas de posgrado, se informará mediante oficio y/o correo electrónico al aspirante que se detectó la duplicidad de la beca y éste deberá responder por escrito y/o correo electrónico por cual beca decide optar y se procederá a la cancelación del otorgamiento de la no elegible.

XII. REINTEGRO DE BECA

Cuando la Unidad Académica no reportó el fallecimiento, baja temporal o definitiva de sus estudiantes beneficiados se deberá reintegrar el monto completo de la beca otorgada.

De haber recibido el apoyo económico, el/la beneficiario/a deberá reintegrar de inmediato, el monto en su totalidad, de la misma forma en que le fue realizado el pago y conforme lo indique la Dirección de Coordinación en su momento, cuando incurra en una o más de las siguientes condiciones:

Para todas las becas

- El alumno no informe en tiempo y forma su baja del programa académico a la unidad académica.
- Por detectarse duplicidad de beca y no informar que recibe dos apoyos del programa presupuestario "Programa de Becas Elisa Acuña".

Para las becas que otorga la Dirección de Posgrado y la Dirección de Investigación

- Pierda su calidad de estudiante de tiempo completo, o
- Obtenga remuneración económica por actividad laboral, en el IPN o fuera de él, o
- Haya reprobado alguna materia al final del semestre, o
- Incurra en una baja o receso durante la vigencia de la beca, o

- Por incumplimiento de los compromisos mencionados dentro del formato BEIFI 01 (estudiantes y directores de proyecto), y
- El director de proyecto no reportó la situación del alumno (en los puntos 1 y 2) con la participación en el proyecto.

XIII. CALENDARIO DEL PROCESO

TIPO DE BECA NIVEL EDUCATIVO	REGISTRO	ENVÍO DE DOCUMENTOS	VALIDACIÓN DE REQUISITOS	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
BECAS NIVEL MEDIO SUPERIOR Y NIVEL SUPERIOR	Del 20 al 27 de Septiembre de 2024 www.sibec.ipn.mx		Del 14 al 31 de Octubre de 2024	22 de Noviembre de 2024 En las páginas oficiales de las unidades académicas y en: www.ipn.mx/daes www.sibec.ipn.mx
BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES	Con el Representante PIFI de cada Unidad Académica Dirección de Investigación Ver calendario en www.ipn.mx/investigacion/estimulos/pifi/			
BECA PARA OBTENCIÓN DE TESIS DE GRADO Y BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO	Verificar las etapas de las convocatorias específicas ordinaria 2024-2025 y extraordinaria 2025			
BECA DE TRANSICIÓN DE POSGRADO	Al representante de Becas de su Unidad Académica o Centro de Investigación conforme a lo establecido en las convocatorias específicas ordinaria 2024-2025 y extraordinaria 2025		Conforme a lo establecido en las convocatorias específicas ordinaria 2024-2025 y extraordinaria 2025	

XIV. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA BECA

La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías:

- A solicitud expresa de la persona becario, y
- Si se presenta alguna de las siguientes causas:
 - a. Cuando se detecte duplicidad de la persona becaria con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna Institución de la Administración Pública Federal; en ese caso, se consultará a la persona becaria qué apoyo mantendrá, siendo cancelada la beca descartada. De no existir una respuesta por parte de la persona becaria en el plazo de tres días hábiles se revocará la beca.
 - b. Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por la persona becaria.
 - c. Cuando el responsable de becas informe la suspensión de los estudios de la persona becaria.

La reanudación de la beca se dará cuando la persona becaria presente los documentos que justifiquen que han cesado los efectos que dieron origen a la suspensión.

XV. ATENCIÓN ALUMNOS PARTICIPANTES

Los siguientes correos electrónicos son para realizar consultas sobre esta convocatoria, para brindarte una mejor atención deberás identificarte con tu nombre completo, número de boleta y Unidad Académica.

Para las becas Institucional, Excelencia, Transporte Institucional, para la Regularización Académica, Cultural y Deportiva comunícate a los correos: becas@ipn.mx, dpbcp@ipn.mx

Para la beca para obtención de grado académico, beca para Estudios de Posgrado y beca de Transición. Comunícate al correo: becasposgrado@ipn.mx

Para la Beca de Estímulo Intitucional de Formación de Investigadores comunícate al correo: beifi@ipn.mx

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas del Instituto Politécnico Nacional.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

Ciudad de México, a 25 de julio de 2024

BECA INSTITUCIONAL

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en el nivel medio superior y superior del IPN en situación escolar regular, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.

COMPATIBILIDAD

Únicamente BEIFI.

OBJETIVO DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 2025/1 del ciclo escolar 2024-2025.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Tener al menos, un promedio general mínimo de 6.0.

- Estar inscrito en alguno de los programas académicos del nivel medio superior o superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Ser estudiante en situación escolar regular.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMÁTICAMENTE

- Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

- En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

- Credencial expedida por la DAE.
- Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del estudiante.

Nivel Medio Superior

TIPO DE BECA	A	B
MONTO por periodo escolar	\$4,800	\$5,700
PROMEDIO	6.0-7.99	8-10

Nivel Superior

TIPO DE BECA	A	B
MONTO por periodo escolar	\$5,700	\$6,600
PROMEDIO	6.0-7.99	8-10

BECA TRANSPORTE IPN

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en Nivel Medio Superior o Superior en situación escolar regular o con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita y que tenga un gasto total mensual de transporte a donde realice sus actividades académicas según el programa académico en donde esté inscrita/o igual o mayor a la que se especifique en las convocatorias.

COMPATIBILIDAD

Únicamente BEIFI.

OBJETIVO DE LA BECA

Apoyo económico que aminore una fracción considerable a la economía familiar y ayude en gran manera sus gastos de transporte escolar.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 2025/1 del ciclo escolar 2024-2025.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrita o inscrito en modalidad escolarizada, en los tipos educativos medio superior o superior.
- Provenir de una familia cuyo ingreso mensual sea igual o menor de cuatro salarios mínimos per cápita vigentes al momento de solicitar la beca.
- Ser alumna o alumno en situación escolar regular o con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje.
- Utilizar un gasto mensual de transporte del domicilio del aspirante a su unidad académica, conforme a lo siguiente:

Nivel Medio Superior y Superior

TIPO DE BECA	A	B	C
MONTO por periodo escolar	\$1,500	\$2,500	\$3,500
REQUISITO	Tener un gasto mensual de transporte de tu domicilio a tu unidad académica de: HASTA \$400	Tener un gasto mensual de transporte de tu domicilio a tu unidad académica de: MÁS DE \$400 Y HASTA \$800	Tener un gasto mensual de transporte de tu domicilio a tu unidad académica de: MÁS \$800

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMATICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.
2. Formato de reporte de ingresos y egresos de la alumna o el alumno aspirante y de los familiares y/o responsables de la manutención de la/el alumna/o.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

3. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
4. Copia de los comprobantes de percepciones de la alumna o el alumno aspirante y de los familiares que aporten al ingreso familiar (comprobando el ingreso mensual), cuya expedición no sea mayor a los últimos tres meses

(julio, agosto y septiembre); o en su caso, carta de ingresos no comprobables emitida por el padre, madre, tutora o tutor de la alumna o el alumno aspirante a becas. En ambos casos con la documentación soporte correspondiente (identificación oficial de los firmantes vigente [anverso y reverso]).

5. Copia del comprobante de domicilio cuya fecha de expedición no sea mayor a los últimos tres meses (julio, agosto y septiembre). El comprobante deberá corresponder al domicilio en el que reside actualmente el solicitante y del que parte para acudir a su unidad académica.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

6. Credencial expedida por la DAE.
7. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del estudiante.

PARA LA REGULARIZACIÓN ACADÉMICA

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en el Nivel Medio Superior y Superior del IPN en situación escolar con adeudo de una unidad de aprendizaje cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.

COMPATIBILIDAD

Esta beca no es compatible con ninguna de las establecidas en la presente convocatoria.

OBJETIVO DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas, culturales y/o deportivas de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 2025/1 del ciclo escolar 2024-2025.

Nivel Medio Superior y Superior

MONTO
primer periodo
escolar 25-1

\$3,000

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrita o inscrito en alguno de los programas académicos del IPN, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta al inicio del ciclo escolar.

- Tener un promedio mínimo de 6.0 en su trayectoria escolar.
- Tener cuando mucho, una unidad de aprendizaje reprobada. Para las modalidades mixta y no escolarizada, se considerará la reprobación al término del tercer periodo polivirtual del periodo escolar 2024/2.
- Asistir a actividades de regularización académica (asesorías académicas, tutorías, cursos de nivelación, cursos de regularización, o algún similar) dentro o fuera del IPN. En el caso de actividades de regularización académica fuera del IPN, éstas deberán ser impartidas por instituciones públicas, de preferencia educativas, o bien, instituciones educativas privadas con registro ante la SEP.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMÁTICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

2. Constancia de asistencia a actividades de regularización expedida por la Subdirección Académica de la escuela (Asesorías académicas, tutorías, cursos de nivelación, cursos de regularización o alguna similar dentro o fuera del IPN).

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

3. Credencial expedida por la DAE.
4. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del estudiante.

BECA EXCELENCIA

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en el nivel superior del IPN en situación escolar regular en la modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

Contar con o haber obtenido durante el periodo o tipo educativo inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente o ser estudiante sobresaliente con una trayectoria regular.

Haber obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su desempeño académico, participación en algún concurso o evento similar en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, o haber sido propuesto por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

COMPATIBILIDAD

Únicamente BEIFI

OBJETIVO DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas, culturales y/o deportivas de los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 2025/1 del ciclo escolar 2024-2025.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito en alguno de los programas académicos del nivel superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta.
- Ser alumno en situación escolar regular.
- Demostrar un promedio general mínimo de:
 - Área de Ciencias Médico Biológicas y Físico Matemáticas: 9.0
 - Área de Ciencias Sociales y Administrativas: 9.5
- Haber cursado como mínimo el 30% del total de los créditos del programa académico en el que se encuentra inscrito.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMÁTICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

2. Credencial expedida por la DAE.
3. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del estudiante.

Nivel Superior

MONTO
por periodo
escolar

\$18,480

BECA CULTURAL

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en el nivel medio superior y superior del IPN en situación escolar con adeudo de hasta una unidad de aprendizaje, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta que participan en los talleres artístico-culturales de la Dirección de Difusión Cultural.

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para estudiantes en situación escolar regular).

OBJETIVO DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas, culturales y/o deportivas de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 2025/1 del ciclo escolar 2024-2025.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito en alguno de los programas académicos del nivel medio superior o superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Tener al menos, un promedio general mínimo de 6.0.
- Participar en cualquier actividad artístico-cultural avalada por la Dirección de Difusión Cultural del IPN.

Nivel Medio Superior y Superior

MONTO por periodo escolar	\$6,000
--	----------------

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMÁTICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

2. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL ANEXA AL SIBec

3. Constancia de participación en actividades artístico-culturales avaladas por la Dirección de Difusión Cultural.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

4. Credencial expedida por la DAE.
5. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del estudiante.

BECA DEPORTIVA

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes inscritos en el nivel medio superior y superior del IPN en situación escolar con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta que participen en las disciplinas deportivas avaladas por la Dirección de Actividades Deportivas.

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para alumnos en situación escolar regular).

OBJETIVO DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas, culturales y/o deportivas de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 2025/1 del ciclo escolar 2024-2025.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito en alguno de los programas académicos del nivel medio superior o superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Tener al menos, un promedio general mínimo de 6.0.
- Participar en cualquier disciplina deportiva avalada por la Dirección de Actividades Deportivas del IPN.

Nivel Medio Superior y Superior

MONTO por periodo escolar	\$6,000
--	----------------

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMATICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

2. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANEXA AL SIBec

3. Constancia de participación en disciplinas deportivas avaladas por la Dirección de Actividades Deportivas.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

4. Credencial expedida por la DAE.
5. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar del estudiante.

BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnado que curse un programa académico de doctorado, maestría o especialidad no médica.

COMPATIBILIDAD

Beca de Transición y BEIFI.

OBJETIVO DE LA BECA

Apoyar al alumnado del IPN, para permanecer y dar continuidad a sus estudios de doctorado, maestría o especialidad (excepto las médicas). Las personas aspirantes deberán demostrar estar inscritas en uno de los semestres indicados en el mapa curricular de su programa.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

La vigencia de la Beca Estudio tanto para doctorado, maestría o especialidad no médica, será hasta por doce meses (agosto 2024 a julio 2025)

Doctorado

MONTO	\$16,000
-------	----------

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito de tiempo completo en un programa académico de doctorado, maestría o especialidad no médica en la modalidad escolarizada.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- No haber tenido recesos en el programa de estudios, excepto para alumnas que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto; y/o alumnos/as en alguna situación de salud incapacitante debidamente comprobada ante la Unidad Académica.
- Ser postulada o postulado por una profesora o profesor con nombramiento de posgrado en la Unidad Académica responsable del programa.
- Contar con la documentación completa indicada.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en el último periodo escolar cursado dentro del programa académico de posgrado que postula su beca o, para el alumnado de reciente ingreso un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior.
- Haber obtenido una calificación aprobatoria en todas las unidades de aprendizaje que haya cursado durante su trayectoria en el programa de posgrado actual.
- El alumnado podrá solicitar la beca durante los semestres que conforman su plan curricular; con la excepción de casos debidamente justificados y aprobados por el Subcomité de Becas de Posgrado.

Especialidad

MONTO	\$7,000
-------	---------

Maestría

MONTO	\$12,000
-------	----------

- El registro de la solicitud se hará conforme a los datos completos e iguales a los asentados en el formato SIP-8 Bis, tales como nombre, boleta, promedio y créditos; y deberá realizarse por la persona solicitante a través de la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx.
- La persona solicitante deberá enviar al representante de su Unidad Académica, los documentos, los cuales deberán estar integrados en un PDF único, el archivo se identificará de la siguiente manera: Folio_PrimerApellido_SegundoApellido_Beca solicitada (ejemplos: 125_Méndez_Solorio_BE.pdf o 33_Collins_BT.pdf).
- Enviar a la unidad académica donde se encuentre inscrito la documentación indicada en el apartado

de registro, recepción y resultados de solicitudes de la presente convocatoria, en las fechas señaladas en el mismo apartado.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ENTREGA DE FORMA DIGITAL EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN

1. CURP (actualizado de la página de RENAPO). Formatos I, II y III del Sistema de Becas de Posgrado (www.becasposgrado.ipn.mx) debidamente firmados.
2. Formato SIP-8 bis, a excepción de los/las solicitantes de nuevo ingreso que presentarán una constancia de promedio en el nivel de estudios inmediato anterior, para alumnos extranjeros constancia con equivalencia de promedio.

BECA PARA OBTENCIÓN DE GRADO ACADÉMICO

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnos inscritos en programas de maestría y doctorado del IPN que hayan concluido los créditos de su programa académico asignados a unidades de aprendizaje y sólo tengan pendiente la presentación del examen de grado.

COMPATIBILIDAD

No compatible

OBJETIVO DE LA BECA

Apoyar al alumnado del IPN, para fomentar la obtención del grado académico. Las personas aspirantes deberán demostrar estar inscritos en el 5to semestre de maestría o para el alumnado inscrito en doctorado en el semestre inmediato posterior al último semestre indicado dentro del mapa curricular de su plan de estudio.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Será de tres meses

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito de tiempo completo en un programa académico de maestría o doctorado en la modalidad escolarizada.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- No haber tenido recesos en el programa de estudios, excepto para alumnas que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto; y/o alumnos/as en alguna situación de salud incapacitante debidamente comprobada ante la Unidad Académica.
- Ser postulada o postulado por una profesora o profesor con nombramiento de posgrado en la Unidad Académica responsable del programa.

- Haber concluido la totalidad de los créditos (100%) del programa de posgrado asignados a unidades de aprendizaje registradas en el plan de trabajo (Formato SIP-8bis).
- Contar con la SIP-14 o en casos excepcionales, SIP-19Bis, firmado y evaluado por los miembros del Comité Tutorial y avalado por el Coordinador; donde el porcentaje del avance escrito de la tesis sea el indicado en la convocatoria específica.
- Evidencia de algún producto citado en el artículo 49, fracción IV del REP, avalado por su comité tutorial, en caso de doctorado.
- Enviar a la unidad académica donde se encuentre inscrito la documentación indicada en el apartado de registro, recepción y resultados de solicitudes de la convocatoria, en las fechas señaladas en el mismo apartado.

DOCUMENTOS QUE LA/EL ASPIRANTE ENTREGA DE FORMA DIGITAL EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN

1. CURP (actualizado de la página de RENAPO).
2. Formatos I, II y III del Sistema de Becas de Posgrado (www.becasposgrado.ipn.mx) debidamente firmados.
3. Constancia del 100% de créditos asignados a unidades de aprendizaje (Formato SIP-8 bis).
4. SIP-14 o, SIP-19Bis, firmado, donde el porcentaje del avance escrito de la tesis sea evaluado por todos los miembros del Comité Tutorial y avalado por el Coordinador.
5. Copia del acta de examen predoctoral para el caso de doctorado.
6. Para el caso de estudios de doctorado, evidencia de alguno de los productos citados en el artículo 49, fracción IV del REP, relacionado con su tesis, avalado por su Comité Tutorial.

Maestría

MONTO	\$12,000
--------------	-----------------

Doctorado

MONTO	\$16,000
--------------	-----------------

BECA DE TRANSICIÓN

POBLACIÓN OBJETIVO

Únicamente para alumnos inscritos de nuevo ingreso en programas de posgrado de maestría o doctorado que requieren un apoyo económico por tener que cambiar de residencia hacia la localidad sede del programa de posgrado recorriendo un trayecto mayor a 250 kilómetros.

COMPATIBILIDAD

Beca para estudios de posgrado y BEIFI.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Único pago al inicio del semestre B24.

De 250 a 999 km

MONTO (único pago)	\$15,000
------------------------------	-----------------

OBJETIVO DE LA BECA

Apoyar a los estudiantes que se trasladan de su lugar de residencia, mayor a 250 km, para cursar estudios de posgrado en el IPN.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito como alumnos de nuevo ingreso, de tiempo completo y exclusivo, en un programa académico maestría o de doctorado en la modalidad escolarizada.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentra inscrito.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- No haber concluido dentro de los últimos 6 meses previos a su aceptación al posgrado seleccionado, el

nivel de estudios inmediato anterior en la ciudad sede del programa al que ingresa.

De 1,000 a 6,999 km

MONTO (único pago)	\$17,500
------------------------------	-----------------

Más de 7000 km

MONTO (único pago)	\$20,000
------------------------------	-----------------

- Enviar la documentación completa, por medio de correo electrónico al representante de su Unidad Académica en las fechas señaladas de la presente convocatoria.

DOCUMENTOS QUE LA/EL ASPIRANTE ENTREGA DE FORMA DIGITAL EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN

1. Carta suscrita y firmada por el aspirante a la beca, bajo protesta de decir verdad, donde se indique el compromiso de ser estudiante de tiempo completo y exclusivo al programa y que no recibe remuneración económica por actividades laborales ni dentro ni fuera del IPN.
2. CURP (actualizado de la página de RENAPO).
3. Copia del título de licenciatura para aspirantes a maestría, copia del grado de maestría para aspirantes a doctorado.
4. Copias de comprobantes de domicilio del mes de facturación anterior a su solicitud de la ciudad de origen y la ciudad sede del programa de posgrado.
5. Copia de identificación INE (para alumnos mexicanos/as).
6. Identificación oficial y pasaporte con sellos de entrada a México (para alumnos extranjeros/as).

BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI)

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnos inscritos en el nivel medio superior, superior o posgrado del IPN que participan en proyectos de investigación institucionales aprobados por conducto de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

COMPATIBILIDAD

Compatible con las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva y Deportiva Alto Rendimiento, para estudios de posgrado y de transición, así como con la beca del programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez que otorga la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Agosto-diciembre 2024 (hasta cinco meses por periodo).

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y POSGRADO



OBJETIVO DE LA BECA

Fortalecer la formación y desempeño en el desarrollo de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico de los alumnos del IPN que participan en proyectos de investigación institucionales, aprobados por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Ser estudiante regular con promedio mínimo de 8.0.
- Ser postulada o postulado por una directora o director de proyecto de investigación institucional vigente.
- Presentar una declaración de no recibir remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN, salvo lo establecido para alumnos de Posgrado (incluida en el formato BEIFI-01).
- No haber incumplido con los Lineamientos para la Operación del PIFI.
- Estar inscrito en alguno de los programas académicos del IPN, en la modalidad escolarizada, al inicio del ciclo escolar.
- Contar con una cuenta de correo electrónico vigente y número telefónico donde puedan ser localizados.
- Generar solicitud de beca, en los tiempos establecidos en: <https://www.ipn.mx/investigacion/estimulos/pifi>

DOCUMENTOS QUE LA/EL ASPIRANTE ANEXA Y ENTREGA EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Formato BEIFI 01.
2. Formato BEIFI 02.
3. CURP.
4. Constancia de inscripción.
5. Constancia de promedio global.
6. En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
7. Disponer de una Cuenta CLABE vigente no mayor a 3 meses a nombre del beneficiario, para transferencia de la beca.

ANEXO I. MATRIZ DE COMPATIBILIDAD ENTRE BECAS

PROGRAMA DE BECA	INSTITUCIONAL	TRANSPORTE	PARA LA REGULARIZACIÓN	CULTURAL	DEPORTIVA	EXCELENCIA	PARA ESTUDIOS DE POSGRADO	PARA OBTENCIÓN DE GRADO	DE TRANSICIÓN	BEIFI
INSTITUCIONAL										✓
TRANSPORTE										✓
PARA LA REGULARIZACIÓN										
CULTURAL										✓
DEPORTIVA										✓
EXCELENCIA										✓
PARA ESTUDIOS DE POSGRADO									✓	
PARA OBTENCIÓN DE GRADO							✓			
DE TRANSICIÓN									✓	
BEIFI	✓	✓		✓	✓	✓	✓		✓	



Instituto Politécnico Nacional
“La Técnica al Servicio de la Patria”